UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2773-R-2019

Universidad Nacional del Centro del Perú
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
27 JUN 2019
RECIBIDO
SILVIA M. TRUEVAS PALOMINO
SECRETARIA
HORA.....

Huancayo, 19 de junio 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el expediente Nº 19299 del 10 de mayo 2019, a través de la cual Frank Richard Rosales Layme, presenta renuncia a su cargo de Auditor II.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala Toda persona tiene derecho A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre principios del procedimiento precisa: Los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho. La institución del debido procedimiento administrativo se rige por los principios del derecho administrativo. La regulación propia del Derecho Procesal Civil es aplicable solo en cuanto sea compatible con el régimen administrativo;

Que, a través del Informe Escalafonario N° 341-2019-UEU/UNCP del 16 de mayo 2019, el Jefe de la Unidad de Escalafón Universitario, da a conocer que el interesado es contratado con R.N. 5114-CU-2019 dentro del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, con el cargo de Auditor II, nivel remunerativo SPB, a partir del 18.02.2019 hasta el 31.07.2019;

Que, mediante Informe Nº 031-2019-JOGTH/UNCP presentado el 23 de mayo 2019, la Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano, considerando el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, opina por la procedencia de lo solicitado, indicando que la renuncia será efectiva a partir del 16.05.2019;

Que, el Artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, señala: "El término de la carrera se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan";

Que, según Informe Legal N° 377-2019-OGAJ/UNCP presentado el 31 de mayo 2019, el Asesor Jurídico considerando el Artículo 183° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, opina por la procedencia de la renuncia de Frank Richard Rosales Layme al puesto laboral a partir del 16.05.2019, en vía de regularización;

Que, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto Universitario, establece como una de las atribuciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera"; y

De conformidad a las atribuciones conferidas en los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° ***ACEPTAR*** en vía de regularización, la renuncia de **Frank Richard Rosales Layme** a la plaza contratada de Auditor II, nivel remunerativo SPB, a partir del **16 de mayo 2019**.

2° ***ENCARGAR*** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Abog. ***ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS***
SECRETARIA GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VASQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado/ DGA /OCI / Of. de Asesoría Jurídica / Unidad de Remuneraciones y Pensiones / Oficina de Gestión del Talento Humano/ Oficina Administración Financiera /Portal WEB